

INDICE GENERAL

www.librotecna.cl

Sobre el director y los colaboradores	17
Presentación	19

PARTE I FISCALIZACIÓN, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS

1. Sanción contractual: No es procedente el recurso de protección respecto a los actos administrativos de mero trámite que dan plazo de descargos	23
2. Sanción Disciplinaria: Se Confirma inadmisibilidad del recurso de protección contra suspensión de funciones del Fiscal Arias	25
3. Sanción Disciplinaria: Se rechaza recurso de protección del Ex Ministro Gómez contra Fiscal Nacional. No hay vulneración de derechos por no iniciar investigación administrativa contra Fiscal. El derecho de petición no tiene como exigencia que las respuestas sean del gusto del solicitante	26
4. Sanción Disciplinaria: uso de recursos municipales para campaña Alcalde de Lo Barnechea. No puede interpretarse el artículo 6° de la Ley de la Contraloría como un límite en la potestad de sumario, porque de lo contrario, los funcionarios interpondrían nulidades de Derecho Público para suspender investigaciones. Continuará sumario contra Alcalde	28
5. Sanción Disciplinaria: No se puede terminar contrata por infringir principio de probidad sin sustanciar sumario	31
6. Sanción Disciplinaria: La Corte se limita a un control de competencia, procedimiento y proporcionalidad de la Sanción Disciplinaria	32
7. Sanción Disciplinaria: Los actos intermedios de un procedimiento sumario son incapaces de privar, perturbar o amenazar Derechos Fundamentales	34

8. Sanción Disciplinaria: Los procedimientos disciplinarios deben cumplir con la garantía del debido proceso con reglas claras. La ausencia de la etapa de descargos es un vicio del Procedimiento Disciplinario	36
9. Sanción Disciplinaria: Naturaleza de la infracción administrativa por omisión. Prescripción y el deber de declararla de oficio la autoridad	39
10. Sanción Disciplinaria: El derecho a declarar como inculpaado permite negar cargos y que no sea sancionado disciplinariamente. Se reconoce el derecho a omitir a la verdad en la declaración del inculpaado disciplinario	42
11. Sanción Disciplinaria: Se puede cancelar la matricula a un menor por hechos objetivos cuando no es coherente con el Proyecto Educativo del colegio	45
12. Sanción Disciplinaria: Acto Administrativo que impone la sanción de licenciamiento del servicio a funcionario del Ejército está sujeto al trámite de toma de razón, sin el cual no produce efectos jurídicos. La autoridad posee un plazo de dos años para invalidar sus actos contrarios a derecho	46
13. Sanción Disciplinaria: Los elementos mínimos que debe cumplir el procedimiento administrativo disciplinario para satisfacer el debido proceso	47
14. Sanción Disciplinaria: La autoridad tiene que cumplir con un deber especial de motivación en las sanciones de destitución. La sola mención del principio de probidad no es motivo suficiente para la destitución	49
15. Sanción Disciplinaria: La formulación de cargos informada a un domicilio diverso al del alumno afecta el debido proceso	51
16. Sanción Disciplinaria: Es ilegal notificar por carta certificada en domicilio de funcionario cuando es destinado a otros lugares	53
17. Sanción Administrativa: La calificación de una Sanción Administrativa no puede determinarse por razones de contexto. Afectación a los principios de legalidad y proporcionalidad	55
18. Sanción Administrativa: El plazo de dos años para que proceda el decaimiento del procedimiento administrativo sancionador se computa desde el informe de fiscalización y cumplimiento hasta el Acto Administrativo sancionado	57
19. Sanción Administrativa: El mandato de tipicidad y su matización en el Derecho Administrativo Sancionador. La proporcionalidad de la Sanción Administrativa. Es posible aplicar Sanciones Administrativas con independencia al daño	61
20. Sanción Administrativa: Es ilegal el Acto Administrativo Sancionador que omita considerar y analizar todos los criterios exigidos por el legislador para determinar su quantum	64
21. Sanción Administrativa: Corte Suprema confirma sanción a los Directores de la Caja la Araucana. Analiza diversos aspectos del Derecho Administrativo Sancionador	66
22. Sanción Administrativa: El registro público de Sanciones Administrativas permite el control ciudadano. La autoridad debe mantener actualizado los registros	71
23. Sanción Administrativa: La Sanción Administrativa es proporcional cuando la SEC valora todas las circunstancias para determinar la sanción del artículo 16	73
24. Sanción Administrativa: La norma del artículo 166 del Código Sanitario que da pleno valor probatorio al acta de fiscalización es una obligación solo al Órgano Administra-	

tivo, el órgano jurisdiccional tiene un control pleno por la norma del 171 del mismo cuerpo normativo	74
25. Sanción Administrativa: El control contencioso administrativo del Derecho Administrativo Sancionador es estricto, es decir, de juridicidad en sus aspectos adjetivo y sustantivo	76
26. Sanción Administrativa: El valor probatorio del acta es una presunción simplemente legal. En el contencioso administrativo sancionador se debe considerar la prueba administrativa y la judicial	78
27. Sanción Administrativa: La ausencia de error de prohibición o error común cuando la acción se ejecuta con autorización de una autoridad diversa a la competencia para fiscalizar	80
28. Sanción Administrativa: Medidas preventiva (provisional) de suspensión de asesor provisional decretada por la CMF por su finalidad y ser un acto de tramite carece de la aptitud de ser impugnada por un Amparo Económico	82
29. Sanción Administrativa: El único mecanismo para rebajar el quantum de la Sanción Administrativa es el quebrantamiento del principio de proporcionalidad	84
30. Sanción Administrativa: Culpa Infraccional. Los deberes de continuidad, calidad y buen funcionamiento debe probarse en el procedimiento administrativo con todos los medios de prueba necesarios que acrediten el buen funcionamiento de las instalaciones y no meras afirmaciones	87
31. Sanción Administrativa: El fundamento normativo del deber de las autoridades, y en especial, SBIF, de responder las denuncias ciudadanas	90
32. Sanción Administrativa: Fiscalización. La competencia implícita del Ministerio de Economía de ordenar reincorporación de socios de asociación gremial, al estar dotado de la competencia de fiscalización	92
33. Sanción Administrativa: El SENAME tiene la competencia de fiscalización de los organismos colaboradores	94
34. Sanción Administrativa: Corte Suprema confirma sanción contra Municipalidad de Puerto Varas por Relleno Sanitario. Las actas de fiscalización de la SMA tienen presunción de legalidad y de veracidad, el recurrente debe probar para quebrar esa veracidad	96
35. Sanción Administrativa: El caso fortuito y fuerza mayor y las causales de exculpación deben interpretarse restrictivamente	97
36. Sanción Administrativa: La suspensión de la prescripción es desde el inicio de la investigación. El regreso del principio de deferencia experto	99
37. Sanción Administrativa: Las responsabilidades administrativas no es personalísima si hay un mandato legal “expreso” de responsabilidades a tercero	101
38. Sanción Administrativa: Culpa infraccional, la responsabilidad que le cabe a la reclamante obedece a una conducta culpable, exteriorizada en la inobservancia de las exigencias legales que recaen en su calidad de concesionaria	104
39. Derecho al Olvido: La libertad de informar decae con el lapso de tiempo. En efecto, si la información se considera de interés público debido a la actualidad e importancia del hecho, el derecho a la información tiende a prevalecer. En caso contrario, la reserva de	

	la información personal se impone a través de su supresión de la red pública digital, pero sin que ello implique la eliminación absoluta	106
40.	Derecho al Olvido: Delito de prestaciones sexuales de menores de edad impide borrar antecedentes públicos. Análisis de la regulación de los motores de búsqueda	109
41.	Derecho al Olvido: El plazo de 5 años desde cumplimiento de la condena no es razonable para eliminar datos de internet	114
42.	Derecho al Olvido: Es procedente la actualización de la nota con un link con sentencia absolutoria. La información criminal o de Sanciones Administrativas impuestas en contra de una persona goza de interés periodístico	116

PARTE II TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

43.	Transparencia: Nuevo contencioso administrativo de transparencia. Contra resoluciones de Comisión de Ética y Transparencia de la Cámara de Diputados procede protección. Información sobre Comisión Investigadora de SQM se encuentra disponible en línea	121
44.	Transparencia: Los Servicios Públicos centralizados sin personalidad jurídica deben comparecer representados por el Consejo de Defensa del Estado	123
45.	Transparencia: Los Servicios Públicos centralizados sin personalidad jurídica deben comparecer representados por el Consejo de Defensa del Estado	125
46.	Transparencia: Las denuncias relacionadas a menores de edad, el denunciante goza de anonimato como mecanismo para incentivar denuncias. Fuente en el Derecho Internacional	127
47.	Transparencia: Las solicitudes al SII conforme al artículo 26 bis del Código Tributario gozan de reserva	129
48.	Transparencia: Se acoge queja y se conceden las resoluciones del Comando de Apoyo a la Fuerza o de la División de Adquisiciones del Ejército que aprueben la adquisición por compra directa a FMS (Foreing Military Sales) de Estados Unidos de Norteamérica	131
49.	Transparencia: Universidad de Chile no podía interponer reclamo conforme la norma que lo limita del artículo 29 de la LAIP	133
50.	Transparencia: Se niega acceso a denunciante Xtrata contra Minera Pelambres sobre actos de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente. Denuncia relacionada a ejecutar proyecto fuera del territorio nacional	134
51.	Transparencia: Están vigentes las normas pre constitucionales a la reforma del artículo 8 de la Constitución que fijaban reservas. Son secretas las plantas y dotaciones militares	136

52. Transparencia: Corte Suprema acoge Recurso de Queja dando acceso a solicitante a comunicaciones vía correo electrónico y otro de Fiscales del Ministerio Público. Es admisible pedir correos electrónicos entre Fiscales del Ministerio Público. Es inadmisibles no saber quién pago los gastos de traslado de un Fiscal a declarar como testigo a un juicio privado	138
53. Transparencia: Corte Suprema establece la reserva de la información relativa a las Plantas o dotaciones y a la seguridad de las instituciones de las Fuerzas Armadas o de Carabineros de Chile y de su personal	141
54. Transparencia: No se requiere reclamar previamente al Consejo para la Transparencia los incumplimientos del Ministerio Público sobre transparencia	143
55. Transparencia: la Autoridad Administrativa no está obligada a entregar antecedentes que no se han acreditado que existan	145
56. Transparencia: Corte Suprema ordena la transparencia del “Plan de Negocios” de la fusión Cuprum con Argentum. Destaca el control ciudadano y la finalidad social del plan de negocios	146
57. Transparencia: Corte Suprema acoge recurso de protección y ordena a Corporación Judicial suprimir nombre de adolescente en sentencia judicial de responsabilidad civil. Protección del Interés superior del niño. Caso de padres condenados por pelea de su hijo en un colegio	149
58. Transparencia: Corte Suprema señala que la revelación de funcionarios que realizan labores propiamente militares conlleva un debilitamiento del rol esencial que les ha sido asignado por la Carta Fundamental a las Fuerzas Armadas	151
59. Transparencia: Identidad de las personas naturales que han sido beneficiadas por una franquicia tributaria respecto de las donaciones que, en conformidad a la Ley N°19.884, tienen el carácter de públicas, correspondientes a los años comerciales 2005, 2009 y 2012	154
60. Queja. Reserva donaciones políticas. Corte desecha Recurso de Queja, no obstante, de oficio deja sin efecto sentencia de C.A. Santiago	156
61. Transparencia. Caso oficiales que se acogen a retiro e inmediatamente son contratados como empleados civiles. Rechaza queja, sin embargo, Corte actúa de oficio	157
62. Transparencia: El CPLT al omitir analizar en una decisión la oposición de un tercero afecta la garantía del artículo 19 N° 3	159
63. Transparencia: La entrega de la nómina que detalla el personal que participó en la Feria Internacional del Aire y del Espacio se acoge a la reserva del Código de Justicia Militar	161
64. Transparencia: El deber de reserva de los funcionarios de la Superintendencia de Bancos, se expande a toda la institución como órgano	163
65. Transparencia: Caso Toma de razón Contraloría. Sobre el procedimiento de toma de razón y su transparencia	165
66. Transparencia: Caso Transparencia Ministerio de Minería. Los órganos de la Administración del Estado no tendrán derecho a reclamar ante la Corte de Apelaciones de la Resolución del Consejo que otorgue el acceso a la información	167
67. Transparencia: Le corresponde al Consejo de Seguridad Nacional determinar si las actas extendidas con ocasión de sus sesiones son de carácter público o reservado	169

68.	Transparencia: Lista de carabineros de la DIPOLCAR. Notificación de la solicitud de información a los terceros eventualmente afectados	171
69.	Transparencia: La información ordenada entregar está cubierta por la invocada causal del artículo 21 N° 5 de la Ley N 20.285, en relación al artículo 436 del Código de Justicia Militar, Reserva Lista de DINA y CNI	173
70.	Transparencia: El trámite de comunicación de la solicitud de información a los terceros, eventualmente afectados con la misma, no es una actuación de carácter facultativa del Órgano de la Administración	175

PARTE III PROTECCIÓN Y DERECHOS FUNDAMENTALES

71.	Protección: El recurso de protección no es la vía idónea para determinar el cumplimiento de sentencias	179
72.	CORFO y SQM: El recurso de protección no es la vía idónea para el control del acuerdo conciliatorio entre CORFO y SQM. Si SQM quiere extraer una cantidad de litio diversa a sus autorizaciones, debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	181
73.	Acceso a la justicia: El acto confirmatorio no puede hacer revivir o renovar un plazo porque cabe estar al plazo del acto originario, es decir, el plazo del acto que en su contenido puede generar un agravio. Prevención Muñoz sobre aplicación directa CIDH	185
74.	Igualdad ante la Ley: La regla especial de caducidad de vale vista sobre 5 UF. Acto discriminatorio de Banco Santander contra trabajador	187
75.	Migrantes: La PDI actuó conforme a su normativa al impedir el acceso de 91 haitianos que no acreditaron ser turistas	189
76.	Plan Humanitario de Regreso a Haití: Corte Suprema confirma fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago que señala La medida del Plan Retorno no afecta la igualdad ante la Ley al dictarse en un contexto nacional y explicitando todas y cada una de las razones	190
77.	Refugiados: No es exigible la presencia física para la tramitación de una solicitud de refugio	193
78.	Refugiados: La solicitud de refugiado puede realizarse por mandatario en una interpretación pro refugiado	194
79.	Maternidad: El ejercicio de un cargo de elección popular no obsta al derecho de la madre de alimentar a su hijo menor de dos años	196
80.	Salud: Corte Suprema ordena reevaluar trasplante de paciente por antecedentes que acreditan que da opción de sobrevida de la paciente. Negarle derechamente dicha po-	

www.librotecnia.cl

	sibilidad por falta de evidencia que demuestre su utilidad en una enfermedad tan avanzada, constituye un actuar ilegal. Leucemia linfoma T de adulto, etapa II, HTVL	197
81.	Salud: Es arbitraria e ilegal la negativa de otorgar un medicamento que es esencial para la vida de una menor	199
82.	Salud: Corte Suprema obliga a las autoridades entregar medicamento Spinraza. No se puede esgrimir razones presupuestarias y económicas cuando está en juego el derecho a la vida	201
83.	Salud: Entrega de medicamento a niños o niñas que se encuentra en peligro su vida. El artículo 5° inciso segundo de la Constitución y la Convención Internacional de Derechos del Niño o Niña imponen la obligación para el Estado de Chile de ejercer sus acciones y decisiones para asegurar que ningún niño o niña sea privado del disfrute del más alto nivel respecto de prestaciones sanitarias	203
84.	Salud: Se carece de derecho indubitado si hay que determinar si la atención fue de urgencia	206
85.	Salud: Gendarmería debe adoptar medidas necesarias para la atención médica de internos	208
86.	Salud: Corte Suprema rechaza traslado de menor a Hospital extranjero para operación al corazón. Se han brindado las adecuadas prestaciones de salud al menor e incluso puede ser operado en Chile. No se puede exigir una determinada prestación médica	209
87.	Pro-recurso: No es obligación presentar “se hace parte”. La Ley de Tramitación Electrónica rige in actum por ser norma de orden público. Los Tratados Internacionales exigen que se intérprete pro recurso	212
88.	Facebook: La Funa es un acto de autotutela prohibido en nuestro ordenamiento jurídico. La publicación de una foto con el domicilio laboral contraviene la protección de los datos personales	213
89.	Facebook: El derecho de libertad de expresión virtual no puede afectar la honra de las personas, no tiene un carácter absoluto	215
90.	Facebook: Hacer pública una denuncia de violencia intrafamiliar sin sentencia que lo avale afecta honra recurrente	218
91.	Libertad de expresión: La libertad de expresión se encuentra limitada en el ciberespacio, no es absoluta. Plataforma Facebook	220
92.	Libertad de expresión: No se incurre en arbitrariedad o ilegalidad por emitir opiniones sobre el funcionamiento de un servicio	222
93.	Libertad de expresión: Impedir las preguntas de un periodista luego del Tedeum al Obispo Evangélico afectó el derecho de libertad de expresión	224
94.	Libertad de expresión: Para la procedencia del recurso contra google u otros motores de búsqueda indispensable recurrir contra creadores de datos	227
95.	Adopciones irregulares: Es legítimo el ejercicio del periodismo investigativo. Hay un interés público de conocer los hechos relacionados a las adopciones ilegales entre 1970 a 1980	229
96.	Honra: No se configura un interés público en informar situación académica alumnos	231

97. Datos médicos: Los colegios tienen obligaciones con las empresas de transportes para custodiar a los menores. Evaluación psicológica no tiene la aptitud de restringir o limitar el ejercicio de esta prestación de servicios, sino determinar condiciones personales de las personas que desempeñan esa función al amparo del deber de custodia que compete al establecimiento educacional y a sus padres y apoderados	233
98. Libertad económica y libertad de trabajo: Es ilegal no permitir el ejercicio de la optometría al interior de una óptica. Efecto de sentencia de inaplicabilidad	235
99. Amparo Económico: El Amparo Económico protege los dos incisos del artículo 19 N° 21. No procede el amparo cuando hay controversia sobre un contrato	237
100. Propiedad: Se acoge recurso de protección respecto a las obras en Terminal de Buses de Talca afectan a locatarios y se deben adoptar medidas de mitigación	239
101. Propiedad: Son legales las multas de Comunidad por hacer uso de inmueble para Airbnb que es homologable a un Apart Hotel	240
102. Autotutela: Es ilegal el ejercicio de la autotutela al impedir las actividades cerrando el inmueble	244
103. Autotutela: Director de Colegio no puede impedir acceso a sus oficinas a directiva de apoderados	246
104. Autotutela: El recurso de protección puede ser acogido por medidas de autotutela que quiebran el statu quo como es el cerramiento de una propiedad	247
105. Autotutela: No puede impedirse el acceso a un inmueble para reparar antena. Procedente protección para analizar un contrato cuando hay vías de hecho	249
106. Educación: Apartar a un niño de un Colegio con trastorno de espectro autista afecta sus Derechos Fundamentales. Vital priorizar escolarización de niño con trastorno del espectro autista	251
107. Educación: El derecho a educación incluye a titularse aunque tenga deudas. Derecho a titularse porque su situación se consolidó con anterioridad al artículo 55 letra e) de la Ley N° 21091 aunque existan contratos de renovación posteriores	253
108. Cobro de deudas: Solo es procedente un llamado y correo para el cobro de deudas, luego es desproporcionado	255
109. Fraude Bancario: El Banco no puede excusarse en el uso irregular de las claves secretas por parte del cliente para no restituir los fondos sustraídos ilícitamente, puesto que le corresponde contar con las medidas de seguridad que permitan mantener a buen recaudo los fondos de esos clientes	256
110. Fraude Bancario: Fraude informático en el uso de las claves de una cuenta corriente y productos asociados a ellas no resulta posible sostener que los dineros sustraídos, sin el consentimiento del cliente, pueda afectar su dinero	258
111. Fraude bancario: El Banco junto con cerrar una cuenta corriente no puede retener fondos por creer que provienen de fraudes bancarios	260
112. Fraude Bancario: No existe claridad si el uso de las claves bancarias fueron utilizadas por terceros	262
113. Fraude Bancario: No existe fraude bancario cuya responsabilidad sea del banco cuando se entregan voluntariamente las claves	263

114. Fraude Bancario: El Banco es responsable de los fraudes bancarios, no puede soportar ese perjuicio el cliente cuando se usan indebidamente sus claves	264
115. Cobros Bancarios Ilegales: Límites al sistema de pago automático de bancos. Ilegal cobro de la Autopista y Banco Santander después de cuatro años y haciendo uso del pago automático que se fijó por un mandato posterior	266
116. Violencia escolar: Los colegios deben adoptar medidas concretas de corrección de conductas ante hechos de violencia escolar	268
117. Corte de Agua: La medida de autotutela de los copropietarios solo está autorizada para el corte del suministro eléctrico y no el agua	270
118. Inscripción Conservador: Conservador de Bienes Raíces no puede negarse a inscribir revocación mandato	272
119. Resolución judicial: La negativa de solucionar acceso de abogado en causa declarada reservada por Juez de Letras por Oficina Judicial Virtual afecta su garantía al debido proceso	273

www.librotecna.cl